



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá., doce (12) de octubre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2019 00247 00**

Inicio audiencia: 9:14 am del 12 de octubre de 2022

Fecha final Audiencia: 10:16 am del 12 de octubre de 2022

Demandante: Hemis Edith Guerrero Pérez

Demandado: Jesús Antonio Chagiendo Concha

**INTERVINIENTES:**

Juez

Demandante

Demandado

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, el demandado, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practican los interrogatorios de parte de la demandante y del demandado, se recepcionan los testimonios de Yeison Antonio Chaguendo y Claudia Cupitra Culma.

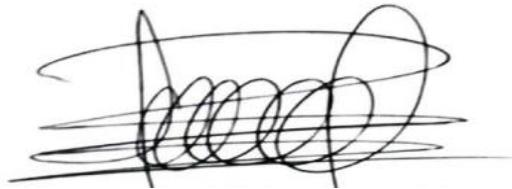
Nota en instalación: De oficio, **se ordena por secretaría, oficial** a la Administradora Colombia de Pensiones COLPENSIONES, para que dentro del término de 40 días contados a partir de recibida la comunicación, allegue la historia laboral actualizada de la demandante, es decir, el reporte de semanas cotizadas en pensiones, desde el mes de noviembre del año 2004, hasta el mes de agosto del año 2017, así mismo, **se ordena oficial a Porvenir SA**, para que en el mismo término, allegue el reporte de semanas cotizadas en pensiones desde el mes de noviembre del año 2004, hasta el mes de agosto del año 2017, también deberá certificar, si para los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se realizaron aportes relacionados a cesantías de la demandante Hemis Edith Guerrero Pérez, identificada con cedula de ciudadanía 52.370.228 de Bogotá, por parte del señor Jesús Antonio Chaguendo Concha, identificado con cedula de ciudadanía 6.470.673 de Sevilla valle, de igual manera deberá indicar, cual fue el valor de las cesantías consignadas para los periodos correspondientes desde el año 2004 hasta el año 2017, así mismo, deberá indicar si el mismo valor fue retirado por la demandante en alguna oportunidad, y si se realizó algún tipo de retención por parte del demandado. De otro lado,, **se ordena oficial a la Nueva EPS**, para que en el mismo término, informe, si la demandante Hemis Edith Guerrero Pérez, identificada con cedula de ciudadanía 52.370.228 de Bogotá, fue afiliada en condición de trabajadora dependiente o independiente desde el mes de noviembre del año 2004, hasta el mes de agosto del año 2017, dicha certificación deberá contener de manera clara, precisa y detallada, quienes fueron las personas que realizaron los aportes en los periodos ya referidos, el salario ingreso base de cotización, y de igual manera, si existe o no, novedad de retiro, así mismo, deberá informar si a la demandante se le realizaron aportes a salud desde el mes de

noviembre del año 2004, hasta el mes de agosto del año 2017, por parte del demandado Jesús Antonio Chaguendo Concha.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE 2:30 PM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 024 2019 00247 00 DE HEMIS EDITH GUERRERO PEREZ CONTRA JESUS ANTONIO CHAGUENDO CONCHA-20221012 091341-Grabación de la reunión.mp4](#)